

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69**EL MOLAR****PERSONAL**

En sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de mayo de 2026, se acordó por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, el siguiente acuerdo:

1. Modificar la ficha L10 “Auxiliar administrativo”: Se amortiza la plaza que se encuentra vacante. La dotación pasaría de tres plazas a dos plazas. Dotación 2.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra el presente acuerdo que es definitivo en esta vía administrativa podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde día siguiente al de su publicación, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante esta Administración, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación ante el órgano que dictó el acto. Sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso o ejercer las acciones que se estimen oportunas.

En El Molar, a 1 de junio de 2026.—El alcalde, Borja Díaz de la Morena.

(03/9.716/26)

